

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Cundinamarca

TRIBUNAL SUPERIOR

Distrito Judicial de Bogotá

SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO

RADICADO: 003 2019 00624 01

DEMANDANTE: ORGANIZACIÓN RIVEROS DIAZ S.A.S.

DEMANDADO: GLADYS CECILIA RUIZ DE TORRES

M.P. ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA

ACLARACIÓN DE VOTO

Respetuosamente me permito ACLARAR lo señalado en el auto del 24 de febrero de 2020, por el cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la sociedad ejecutante, en el sentido que de conformidad con el artículo 244 del CGP, se presumen auténticos todos los documentos que reúnan los requisitos para ser título ejecutivo, norma jurídica aplicable al procedimiento laboral, por cuanto el mismo artículo señala que aplica para todos los procesos y todas las jurisdicciones.


HUGO ALEXANDER RIOS GARAY
Magistrado